



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE JULIO DE 2001	6138
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 15838

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **193/2000**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Sánchez Magaña, endosatario en procuración al cobro del Ciudadano Manuel Bautista Reyes, en contra de la Ciudadana Dora María Morales Sosa y Lorenzo Morales Sosa, con fecha seis de junio del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos, se advierte que los peritajes de ambas partes, son concordantes entre sí, SE APRUEBAN, los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar -----

TERCERO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, así como los diversos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: PREDIO RUSTICO HOY SUBURBANO.- Ubicado en la Carretera a Torno Largo kilómetro 4+500 de la rancharía Torno largo, Primera Sección de este municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 840.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 84.00 metros con MERCEDES SOSA CRUZ, AL SUR, en 84.00 metros con HERMANOS BAEZA MORALES; AL ESTE, en 10.00 metros con SEVERINO MORALES PEREZ, y AL OESTE, en 10.00 metros con Carretera a Torno Largo kilómetro 4+500 de la rancharía Torno Largo Primera Sección, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta -----

ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 5120 del libro general de entradas, a folios del 23,957 al 23,959 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio número 118,531 folio 81 del Libro Mayor Volumen 466, propiedad de la C. DORA MARIA MORALES SOSA, y al cual se le fijó un valor comercial de \$66,900.00 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado.--

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la tesorería judicial que se encuentra ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad (frente a la unidad deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA

No.- 15854

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 669/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, EN CONTRA DE ELDA RUIZ CARAVEO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate de fecha cinco de junio del presente año y como lo solicita el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble:-----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL PLEBEYO", ubicado en la Ranchería San Isidro Municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 108-31-12 Has., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 1,048.10 Metros con TOMAS RUIZ CARAVEO; AL SUR 795.60 Metros con Carretera Tenosique la Palma; AL ESTE 1,510.49 metros con VICTOR BEUREGARD y AL OESTE 1,047.05 Metros con el Ejido Benito Juárez, dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenosique, Tabasco, afectando el Predio 5,660 Folio 118 Volumen 26, a nombre de la Señora ELDA RUIZ CARAVEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$649,867.20 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N) menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$584,880.48 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 48/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en

la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-----

CUARTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente del Municipio de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado procedan a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARI MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS

1-2-3

No. 15853

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 369/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de POLICARPO GOMEZ GOMEZ Y OTRO, con fecha dieciocho de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, por medio del cual interpone en tiempo y forma recurso de revocación en contra del auto de fecha cuatro de junio del año en curso, dictado en el que nos ocupa, en virtud de que se ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor la parte alicuota que le corresponde al demandado POLICARPO GOMEZ GOMEZ del bien inmueble embargado en autos, siendo lo correcto la totalidad de dicho predio, toda vez que como se advierte del Certificado de libertad de gravamen expedido por la licenciada LEYDI MERCEDES GOMEZ MEDINA Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el único dueño lo es el citado demandado, mismo recurso que por estar en tiempo y forma, de conformidad con los artículos 1334 y 1335 del Código de Comercio aplicable, se admite a trámite y se resuelve de plano para quedar como sigue: Se tiene por presentado al licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que si bien es cierto que en el certificado de libertad de gravamen agregado en autos aparece a nombre de POLICARPO GOMEZ sin el segundo apellido que también es GOMEZ se trata de la misma persona POLICARPO GOMEZ GOMEZ, amén de que como se puede corroborar con la Escritura Pública 4556, volumen XCIV (documento base de la acción) y con los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, se advierte de que se trata del mismo predio sujeto a remate, aclaración que hace para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, perito en rebeldía de los demandados.----

TERCERO.- De igual forma y como también lo peticiona el actor y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado POLICARPO GOMEZ GOMEZ, mismo que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO marcado como lote número once de la manzana dos ubicado en la Calle Francisco Marquez del Fraccionamiento Frontera uno del Municipio de Frontera, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con el lote diez, AL NOROESTE en 10.00 metros con la calle Francisco Marquez, AL SUROESTE en 20.00 metros con el lote número doce y AL SURESTE 10.00 metros con el lote número trece, como propietario el señor POLICARPO GOMEZ GOMEZ mediante escritura pública 211 de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número sesenta y uno del libro general de entradas, a folios del 228 y 231 del libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho contrato el predio 12,322 a folio 159 del libro mayor volumen 47, al cual se le fue fijado un valor comercial actual de \$101,000.00 (CIENTO UN MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, es decir la cantidad de \$67,333.33 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) salvo error aritmético.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN, ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO**

No. 15850

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 198/2001, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN ALVARADO FLORES Y/O SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-- VISTO, EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO LOS CIUDADANOS JOSE DEL CARMEN ALVARADO FLORES, PABLO MAGAÑA OVILLA, JOSE JESUS RAMIREZ DE LA CRUZ, JULIO SANCHEZ ROSALDO, PEDRO JIMENEZ LOPEZ, MARGARITO TOBILLA MENDEZ, ALFREDO JIMENEZ CRUZ, SANTIAGO SANCHEZ MENDEZ, JOVITO CRUZ SANCHEZ, NATALIA REYES PEREZ, VIOLETA CRUZ RAMIREZ, SILVERO MENDEZ ARIAS, MATEO CRUZ RAMIREZ, MIGUEL SANCHEZ ROSALDO, NORMA SANCHEZ SANCHEZ, CARLOS MIGUEL ALPUCHE SANCHEZ, RITO YERA MORALES Y GUADALUPE RAMOS PALMA, JAVIER PALMA CRUZ Y NATIVIDAD SANCHEZ CRUZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN CONSISTENTE EN: UN OFICIO NÚMERO DF/SC/119/2001, DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, DE ESTA MUNICIPALIDAD, CONSTANCIA DE NO INSCRIPCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, Y COPIA SIMPLE UN PLANO, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA OSTITAN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (29-27-55.25) HECTAREAS CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE (391.00) METROS CON EL C. JUAN SANCHEZ, AL SUR EN (250.00) METROS CON EL C. GUADALUPE FERNANDEZ DE LA FUENTE, AL ESTE EN (1297.00) METROS CON LAGUNA DE LA NARCIZA Y AL OESTE CON (1160), METROS CON ARROYO SAN MARTIN.-----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS

ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACION CONVENGA.----

TERCERO.- IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES JUAN SANCHEZ Y GUADALUPE FERNANDEZ DE LA FUENTE, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN LA RANCHERIA OSTITAN, SEGUNDA SECCION, DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL SIGUIENTE DE SU NOTIFICACION, ASI MISMO HAGASELES SABER QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER CON RESPECTO AL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEAN NOTIFICADOS, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

CUARTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y

LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.-----

SEXTO.- EN ATENCION A LOS OFICIOS NUMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010 MEXICO, D.F PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCION, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIENDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.-----

SEPTIMO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 124 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL, COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.-----

OCTAVO.- EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

NOVENO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTES NOMBRANDO COMO REPRESENTANTE COMUN EN ESTE JUICIO AL C. JOSE DEL CARMEN ALVARADO FLORES.-----

DECIMO.- SE TIENE A LOS ACTORES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL EN LA AVENIDA RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR NUMERO 75-A, DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL SANCHEZ MORENO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI. LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE PUBLICO EL ACUERDO ANTERIOR. CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 15827

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD,

Que en el expediente número **2864/994** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México S.A., en contra del ciudadano GUILLERMO ALFONSO BAEZA MEZQUITA, con fecha doce de junio del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra del auto desaprobatorio de remate de fecha veintinueve de mayo del presente año, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de comercio, se declara que dicho auto, ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el citado promovente, tomando en consideración que los avalúos que corren agregados a los autos, no fueron objetados por ninguna de las partes, y que los mismos son discordantes pero tal diferencia es mínima, en consecuencia como lo solicita el ocursoante se declaren aprobados los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviendo de base para esta subasta el valor asignado al inmueble por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito de la parte actora, por ser el que beneficia a la parte demandada, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil en Vigor aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO: Ubicado en la colonia Tamulté de las Barrancas número 822-A de la Calle de Agustín de Iturbide, de esta ciudad, constante de una superficie de 119.84 metros cuadrados, con una superficie construida de 155.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 7.00 metros con propiedad de PATRICIA DEL CARMEN RAMON VASCONCELOS, al Sur: 7.00 metros con calle Agustín de Iturbide; al Este: 17.12 metros con callejón de acceso y al Oeste: 17.12 metros con MARCELINO CORONEL ALMEIDA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, a nombre de GUILLERMO ALFONSO BAEZA MEZQUITA, bajo el número 12044 del libro general de entradas a folios número 32566 al

32576 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho contrato y acto, el predio número 40836, a folio 181 del libro mayor volumen 158, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$292,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en ésta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE AGOSTO AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial estudiante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 15826

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 75/2000, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALBA ELENA HERRERA DE NIETO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:-----
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL.-----
Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana ALBA ELENA HERRERA DE NIETO con su escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión que tiene sobre Predio Urbano ubicado en la calle Anacleto Canabal sin número, de la Colonia Primero de Mayo, de ésta Ciudad, el cual tiene una superficie de 912.00 metros cuadrados, que tiene actualmente los linderos y medidas siguientes: AL NORTE: 76.00 metros con la Ciudadana ROSAURA LOPEZ LOPEZ, AL SUR, Tres medidas 76.00 y 33.00 metros con el Ciudadano ENRIQUE FERRER PEREZ y 43.00 metros con el Ciudadano FREDY CORTAZAR CADENA, AL ESTE 12.00 metros con el Ciudadano Ingeniero MAURICIO DE LA CERDA TIRADO y AL OESTE, 12.00 metros con la calle Anacleto Canabal. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor así como los numerales 875, 877, 889, 890, 1318, 1319, 1320, 1321 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado para la intervención que en derecho compete así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes señalados en líneas anteriores, asimismo gírese atento oficio al DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Centro de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, CP. 04010 México D.F. para que informe a la mayor brevedad posible si el predio motivo de este procedimiento pertenece a la Nación, y toda vez que dicha dependencia tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena girar atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE DE MEXICO D.F. para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva girar oficio a la Institución correspondiente, asimismo solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad Municipal y para ello, adjúntense a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto. Asimismo se hace saber que el trámite del exhorto queda a cargo de la parte actora.-----

SEGUNDO.- Así mismo y de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado expídanse los avisos y edictos correspondientes, fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, y reúnan los requisitos de ley se fijará fecha y hora para la

recepción de la prueba testimonial prevista en el numeral antes invocado.-----

TERCERO.- Así mismo se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Bastar Zozaya número 310, Colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a la Ciudadana FELIPA TOLEDO SARRACINO.-

CUARTO.- Por último se tiene al promovente señalando los domicilios de los colindantes, siendo los siguientes: FREDY CORTAZAR CADENA, al ubicado en la Calle Anacleto Canabal número 416; ROSAURA LOPEZ LOPEZ, el ubicado en la Calle Anacleto Canabal número 251; ENRIQUE FERRER PEREZ, el ubicado en la Calle José Moreno Irabién número 134 interior 5; MAURICIO DE LA CERDA TIRADO, el ubicado en la Calle José Moreno Irabién número 130, todos de la Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO SAMUEL RAMOS TORRES, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.-----
Visto a sus autos y escrito se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado a la C. ALBA ELENA HERRERA DE NIETO o ALBA ELENA HERRERA MENDOZA, con su escrito de cuenta, por aclarando respecto a las medidas y colindancias correspondientes al punto cardinal Sur del Predio urbano ubicado en la Anacleto Canabal sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, los cuales no son tres medidas, sino dos, los cuales son 34 Metros con el C. ENRIQUE FERRER PEREZ y 42 Metros con el C. FREDY CORTAZAR CADENA, cuya suma de medidas hace un total de 76 metros hacia el Sur del predio en mención en líneas anteriores, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, tórnese de nueva cuenta los presentes autos al Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO SAMUEL RAMOS TORRES QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS

No. 15825

JUICIO REAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

En el Cuadernillo sin número formado con motivo del Incidente de Ejecución de Sentencia promovido por la actora de este Juicio, en el expediente número **114/998** relativo al Juicio Real Hipotecario, promovido por MARIA DEL ROSARIO DEL VALLE OROZCO, en contra de ROSARIO ALCUDIA DE CANABAL, con fecha once de junio del año actual, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como de los mismos se advierte que ha fenecido el término concedido a las partes de este juicio para imponerse al avalúo emitido por el perito Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, en consecuencia se declara APROBADO JUDICIALMENTE el mismo.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSE FRANCISCO ZURITA GUERRERO, mandatario judicial de la ciudadana ROSARIO DEL VALLE o ROSARIO DEL VALLE OROZCO o MARIA DEL ROSARIO DEL VALLE OROZCO actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.-----

TERCERO.- Por otra parte, como lo solicita el Licenciado JOSE FRANCISCO ZURITA GUERRERO y con apoyo en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble: "...Predio urbano ubicado en la prolongación de la calle Juárez de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 272.50 M2 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado al Norte, 55.00 M (CINCUENTA Y CINCO METROS) con ALFONSO ALVAREZ GARCIA; al Sur, 54.00M (CINCUENTA Y CUATRO METROS) con FRANCISCA ALCUDIA; al Este, 5.00 M (CINCO METROS) con la Asociación Ganadera Local y al Oeste, 5.00 M (CINCO METROS) con la calle continuación de Juárez, cuyo primer testimonio del instrumento de adquisición, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, en los libros de Macuspana, Tabasco, bajo el número 569 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE), del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 12,146 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS) a folio 27 (VEINTISIETE) del libro mayor volumen 52 (CINCUENTA Y DOS). Este predio se encuentra inscrito a nombre de la -----

señora ROSARIO ALCUDIA DE CANABAL", al cual se le fijó un valor comercial de \$127,500.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, avalúo que servirá como base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar preventivamente en este Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmuebles descrito en líneas precedentes, cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 433 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, quedando a su elección los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Avance y Diario del Sureste, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO PROXIMO en el recinto de este juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y FIRMÓ.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día once de junio del año dos mil uno. -----Conste.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por dos veces de siete en siete días consecutivamente, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los trece días del mes de junio de dos mil uno.-----

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO**

LICDA. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS

No. 15786

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **563/993**, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria de Diligencia de Información de Ad-Perpetuam, promovido por la Ciudadana **SILA JIMENEZ MORALES**, con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y tres y diecisiete de mayo del dos mil uno, se dictó inicio y acuerdo que copiados a la letra dicen:--

RAZON: En diecisiete de mayo del año dos mil uno, ésta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con dos escritos presentados por la ciudadana **SILA JIMENEZ MORALES**, recibidos en quince y dieciséis de mayo del año en curso.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **SILA JIMENEZ MORALES**, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por nombrando como abogado patrono al Licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, así mismo, desprendiéndose de la revisión a los libros de registro de cédulas profesionales de este juzgado, se desprende que dicho profesionista no tiene registrado su cédula, en consecuencia no ha lugar a tenerle por hecha tal designación, lo anterior de conformidad con el artículo 25 último párrafo del Código adjetivo civil en vigor en el Estado.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo que solicita la citada ocursoante en su segundo escrito, dígamele que por el momento no ha lugar acordar favorable su petición y requiérasele para que a la brevedad posible fije los avisos actualizados en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, de igual manera, publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, al efecto expídansele los avisos y edictos correspondientes, lo anterior, en virtud de que los avisos que fueron fijados y obra agregado en ese expediente son de muchos años atrás y hasta la fecha han sido abiertos otros juzgados para la colaboración y auxilio de este y los diversos Juzgados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 del Código de Procedimiento Civil abrogado en el Estado.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial pasante de Derecho **CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ**, que certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 17/MAYO/2001.-----Conste.----Exp. 563/993.-----

En dieciocho de mayo del año dos mil uno.----

Siendo las diez horas, el suscrito actuario judicial del juzgado cuarto de lo civil **C. GENNY GUADALUPE MORA FONG** hago constar, que procedo a notificar a las partes el acuerdo de fecha 17/mayo/2001 por medio de lista que fijó en los tableros de avisos de este juzgado, bajo el número 1 a que se refiere el artículo 135 último párrafo del código de procedimientos civiles en vigor en el estado.----

conste. --- doy fe.----

RAZON.- En once de mayo de mil novecientos noventa y tres la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito de demanda y anexos de fecha de recibido este Juzgado veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, suscrito por la Ciudadana **Sila Jiménez Morales**.- Conste.-----

AUTO DE INICIO

JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.----

Por presentada la Ciudadana **Sila Jiménez Morales**, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en un plano de un predio urbano y construcción propiedad de la señora **Sila Jiménez Morales**, el original de l Contrato de Cesión de Derecho Posesión, una copia al carbón del Departamento de Catastro, constancia se dice una certificación del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dos recibos de impuesto Predial promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar el derecho de posesión, del predio urbano ubicado en la calle Río Grijalva No. 145 de la Colonia Casablanca de esta Ciudad, con una superficie total de 209.94 M2 (Doscientos Nueve

Metros noventa y cuatro centímetros cuadrados) localizados al Norte con la propiedad de los señores Guadalupe Arpays Olivares y Vicente Baeza al Sur con la calle Río Grijalva, al Este con la propiedad de Cesar Arpays y al Oeste con la propiedad de Homero Morales Guzmán.-----

Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 90, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia, con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2,932, 2,933 y aplicables del Código Civil ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Representante Social Adscrito, la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento al Ciudadano Agente del Ministerio Público, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932, del Código Civil antes invocado, fijese aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y así mismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los Ciudadanos José Castillo García, Rosa María Chacón Gurría y Eversain de la Rosa Jiménez.-----

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.-----

Con motivo de lo anterior, adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.-----

Señala la promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle 5 de Mayo No. 433 Interior 4 de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los ciudadanos María del Carmen Solís Armengol Arturo Gómez y/o Candelaria Castillo Potenciano.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana Norma Alicia Cruz Olán, que certifica y da fe.-----

Este auto de inicio se publicó en la lista del día once de mayo de 1993. Quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el expediente número 563/993. Conste.-----

Siendo las diez horas del día nueve de Julio de mil novecientos noventa y tres el suscrito Francisco López Madrigal, actuario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Hago Constar: que notifico el auto de inicio de fecha once de mayo del año en curso a la ciudadana María del Carmen Solís Armengol, persona autorizada por la parte actora, presente en los estrados de este Juzgado manifiesta que lo oye, lee y firma al calce para mayor constancia. Conste, doy fe.---

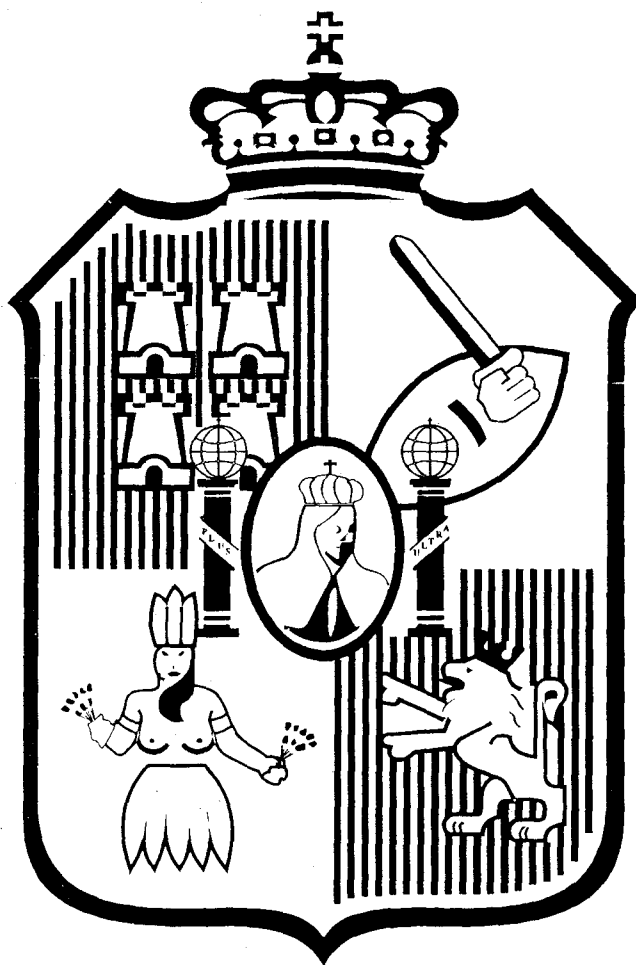
MARIA DEL CARMEN SOLIS ARMENGOL

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15838	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 193/2000.....	1
No.- 15854	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 669/996.....	2
No.- 15853	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 369/996.....	3
No.- 15850	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 198/2001.....	4
No.- 15827	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2864/994.....	5
No.- 15826	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 75/2000.....	7
No.- 15825	JUICIO REAL HIPOTECARIO EXP. 114/998.....	8
No.- 15786	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 563/993.....	9
	INDICE	11
	ESCUDO DE TABASCO.....	12



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.